



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-99-45494 y sus acumulados 05-99-45189 ; 05-99-46763 y 05-99-54467 por el cual la agente Mónica del Valle Figueroa, Legajo 18.550, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Decanal N° 774/99 que dispuso la habilitación al público en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles algunas actividades de la Secretaría de Extensión, y, encargando a la recurrente esa función ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos el dictamen correspondiente respecto al fondo de la cuestión planteada ;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en dos oportunidades, por Dictamen N° 23.495 del 13 de diciembre de 1999 (fs. 13) y Dictamen N° 24.578 del 20 de setiembre de 2000, aconsejando en ambos casos no hacer lugar al recurso de reconsideración y conceder el recurso jerárquico (el primero), el Decano dictó la Resolución N° 1614 del 30 de diciembre de 1999, habiéndose notificado a la agente (fs. 19 vta.) no ejerciendo las facultades conferidas por el art. 88 in fine del R.L.N.P.A. Y, en consecuencia, no agrega nuevo elemento de juicio, por lo que el Dictamen N° 24.578 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconseja rechazar el recurso jerárquico por los mismos fundamentos del Dictamen N° 23.495, es decir por carecer de fundamentos el reclamo realizado, pues en primer lugar, la agente carecía de estabilidad, por tener designación interina (JTP con semidedicación C. 026) y en segundo lugar, la estabilidad de los empleados públicos no es absoluta y no comprende la función que desempeña la agente (fs. 11/12), por lo que el Decano puede, desde el punto de vista legal realizar las disposiciones contenidas en la Resolución Decanal N° 774/99 recurrida. ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia (fs. 23), aconseja que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto por la agente Mónica del Valle Figueroa ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

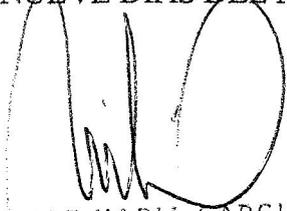
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

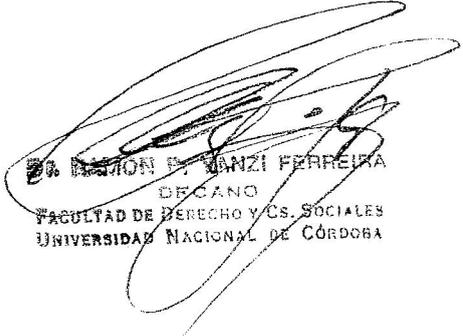
Art. 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la agente **MÓNICA DEL VALLE FIGUEROA**, Legajo 18.550, en contra de la Resolución Decanal N° 774/99.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. ESTEBAN P. MANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 390/00